

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 5 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 86.

Real orden, sobre las clasificaciones de los Militares que se hallen fuera de los cuerpos respectivos de sus armas.

El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 1.º del corriente, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general del Ejército lo siguiente. = Teniendo entendido S. M. que aun no están concluidas algunas clasificaciones de las prevenidas en la Real Instrucción de 26 de Abril, y que por esta causa deberán quedarse en descubierto en la revista del presente mes de Agosto, los individuos que se hallen en tal caso, se ha dignado resolver que las disposiciones de dicha Real Instrucción relativas á este punto se entiendan con la revista del próximo mes de Octubre, sin perjuicio de marchar desde luego á los cuerpos los individuos que los tengan ya designados, ó que se les designen sucesivamente y no se hallen desempeñando Comisiones activas, en la inteligencia de que respecto á los Gefes bastará para admitirles en revista el que se presenten la orden del Inspector en que se les mande estar prontos para marchar á primer aviso, sin hacer novedad ahora en cuanto á sueldos, ni al modo de percibirlos con los Supernumerarios que no se incorporen en las filas. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que tome sus disposiciones para que dentro del nuevo término que se concede quede concluida la operación prescrita en la Real Instrucción de 26 de Abril, y aclaración de 20 de Mayo último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de

Agosto de 1836. = Vigo. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento en la parte que pueda corresponderle.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para conocimiento de quienes corresponda. Badajoz 13 de Agosto de 1836. = Butron.

CIRCULAR NUM. 87.

Real orden, indultando á los cabecillas facciosos que se acojan á él con tal que fijen su residencia á 20 leguas del pueblo de su naturaleza.

El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan general de Castilla la Nueva, lo que sigue: — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, sobre el contenido de la comunicacion de V. E. de 17 de Enero del año último, consultando si deben conceptuarse comprendidos en la regla 4.ª del Real decreto de 12 de Octubre del año de 1834, los individuos que se han presentado á las Autoridades de la provincia de Cuenca, procedentes de la facción que se levantó en los pueblos de Picazo, Campillo de Alto Buey y otros, y de lo manifestado sobre el particular por el Consejo de señores Ministros, se ha dignado resolver de conformidad con el dictamen de dicho Supremo Tribunal, que subsistiendo en su fuerza y vigor las cuatro reglas acordadas por el referido Real decreto, respecto á los facciosos presentados ó aprehendidos, se señala la 5.ª regla en los términos siguientes:

Los cabecillas promovedores ó agentes principales de los desórdenes revolucionarios que se presenten implorando indulto, bien sea estimulados de propio arrepentimiento, ó por conservar su existencia al verla peligrar, obtendrán certificado de indulto; pero serán precisados á fijar su

residencia á veinte leguas del pueblo de su naturaleza, y del pais donde han cometido sus excesos, quedando bajo la vigilancia de las Autoridades locales, y aperebidos de que si se ausentasen sin su conocimiento y licencia, serán condenados á seis años de presidio en el de Ceuta; si volviesen á los puntos de que han sido desterrados sufrirán ocho en el de Puerto Rico, y si reincidiesen en sus anteriores estravíos y fuesen aprehendidos, serán fusilados irremisiblemente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1836. = Vigo. — De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para inteligencia de todos. Badajoz 16 de Agosto de 1836. = Butron.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. José María Ruiz Sainz, Intendente de esta Provincia y Subdelegado de Arbitrios de Amortizacion de la misma etc.

Hago saber: Que por disposicion de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se saca de nuevo á subasta en arrendamiento por tres años la Encomienda de la Peralada, quedando abierta la misma hasta el dia 20 de Setiembre próximo venidero, en que se ha de celebrar su remate; la persona que la apetezca podrá hacer postura la que le será admitida con tal que cubra el presupuesto de 17,595 rs. vn. en cada año, y se allane al cumplimiento de las condiciones del pliego que está por cabeza del expediente, advirtiéndose que se verificará el dia que queda citado, y á las puertas de las oficinas de esta Intendencia. Dado en Badajoz á 13 de Agosto de 1836. = José María Ruiz Sainz. = Por mandado de su Señoría, Francisco Gomez Membrillera.

Subdelegacion de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de Plasencia.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Plasencia se halla tasadas en la cantidad de 555,500 rs. las partes de la dehesa de Villasnuevas de Veringues, términos de dicha ciudad, correspondientes á las comunidades de san Vicente, Sta. Clara, la Encarnacion y san Ildefonso de la misma, que lindan por saliente con la dehesa llamada Casa del Manco, por mediodia con la Solana, por poniente con dehesa del rio Bermejo, y por norte con la de san Pedro de Barona. Se compone de cuatro cuartos, los tres de labor divididos en seis. = Silva.

Idem. Por el juzgado de primera instancia del partido de Plasencia se ha rematado en

14 de Agosto del presente año, un Olivar con 876 pies, en el sitio de Valdemorillo, término de dicha ciudad, perteneciente al convento de religiosas de la Encarnacion de dicha ciudad en la cantidad de 26,400 rs. = Silva.

Subdelegacion de Rentas Reales de Trujillo.

Sírbase V. S. disponer se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, que á solicitud del Administrador de Rentas Decimales de esta ciudad, estoy subastando los pastos por un año de la dehesa del Cóco, Tiesa y Borril, sita en esta jurisdiccion, de cabida de más de un millar, perteneciente al venerable Cabildo de Plasencia y adjudicada á la Real Hacienda, en pretoria, cuyo arrendamiento ha de dar principio el dia de san Miguel próximo, y sus remates se han de verificar en los dias 30 del corriente, 14 y 26 de Setiembre próximo á la hora de las doce de su mañana, y en la casa-Administracion de Rentas de este partido. Dios guarde á V. S. muchos años. Trujillo 20 de Agosto de 1836. = José García de Atocha. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Idem. A solicitud del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion, estoy subastando por término de un año, que ha de dar principio en san Miguel próximo los pastos de las dehesas del estinguido monasterio de Guadalupe, á saber, Arroyo de las Puercas y Terre ó Quinto de las Rachas, Moeda, Bajerá, Moeda Cimera ó Saltillo, Paridera, Moeda Alta, Campillo, Moeda de Majalrasa, Zarzalejo, Tejoneras; y Balverde, cuyos remates se han de verificar en los dias 30 del corriente, 8 y 19 de Setiembre próximo á la hora de las doce de su mañana y en la casa Administracion de Rentas de este partido. Dios guarde á V. S. etc. Trujillo 20 de Agosto de 1836. = José García de Atocha.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Plasencia.

Secuestros y confiscos.

Por orden de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion se dispuso en 8 de Abril último que para evitar el doble gasto y premio de recaudacion de productos de los bienes secuestrados á las personas que, abandonando sus hogares siguieron las banderas de la usurpacion, y de los que declarados facciosos se ha procedido á la confiscacion de sus propiedades se administrasen por estas oficinas como uno de los ramos que les estan aplicados. Se ha observado que en algunos pueblos continúan todavía al cuidado de los Depositarios nombrados por las respectivas

Justicias; y para evitarlo, he creído necesario se circule en esta provincia para conocimiento de sus habitantes, esperando que desde luego cesarán aquellos encargados, y tenga este mayor ingreso el arbitrio destinado para pensionar á las viudas y huérfanos de los españoles que perecen en el sosten, de las sabias instituciones que felizmente nos rigen. Dichas Justicias lo tendran asi entendido, y pasaran las oportunas notas á el Comisionado de Amortizacion del partido á que correspondan, expresiva de los bienes de la clase referida, que haya en cada pueblo, ó negativas si ninguno hubiese. Plasencia 18 de Agosto de 1836. = José Munilla.

Concluye el Boletin oficial núm. 21 de la venta de bienes nacionales.

A V I S O S.

Habiéndose anunciado en el Boletin núm. 18 de 21 del corriente para el 12 del próximo Agosto el remate de una casa de planta baja calle de los Cobos de la ciudad de Cádiz, tasada en 17,877 rs. 17 ms. como perteneciente al suprimido convento de la Merced de dicha ciudad; se advierte que, perteneciéndolo solo al Estado una accesoría de la misma que ha sido nuevamente tasada en 3753 rs. vn., tendrá efecto el remate, con arreglo á lo prevenido en el artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, por sola esta parte en el mismo dia 12 de Agosto.

De orden de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion se suspende la venta de una casa ruinosa con varios almacenes conocida por escuela de vecinos en la calle de Sta. María de la ciudad de Jerez, que perteneció al estinguido convento de Veracruz de la misma, tasada en 52,006 rs., cuyo remate se anunció en el Boletin oficial núm. 18 de 21 del corriente, y no se lleva á efecto por pertenecer á una obra pia, y hallarse aplicados sus productos á la enseñanza de niños pobres de aquella ciudad.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

A N U N C I O N U M. 74.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz está señalado el dia 19 del próximo mes de Agosto para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último se verificará en las Casa Consistoriales de esta Capital, en el mismo dia y hora de once á doce ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le repre-

sente, con citacion del Procurador Síndico.

Fincas que se rematarán el dia 19 de Agosto.

Una casa en la ciudad de Jerez, que perteneció á las Monjas Victorias de la espresada y su calle de S. Pablo, núm. 682, tasada en 106,650 rs. vn.

Una casa en dicha ciudad que perteneció á las Monjas del Espíritu Santo de la misma, calle de la Corredera, núm. 697, tasada en 30,351 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan. Madrid 30 de Julio de 1836.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Murga.

Boletin oficial núm. 22 de la venta de bienes nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

A N U N C I O N U M. 75.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en los Boletines núms. 10 y 11 de los dias 12 y 19 de Junio anterior, anuncios núms. 26 y 32, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

Juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga.

F I N C A S.

	Tasadas en reales vn. y mrs.	Se han rematado en reales vellon
Una casa sita en esta Corte, calle del Carmen, núm. 26, manzana 352, que tiene de sitio 695 pies cuadrados.	78,647	160,000
Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, núm. 10, manzana 208, que tiene de sitio 723 y medio pies cuadrados.	83,848..24	200,000
Otra id. id. calle del Infante, núm. 4, manzana 225, que tiene de sitio 1576 pies cuadrados	111,858	210,000

Juzgado del Sr. D. Luis Mayans.

Otra id. id. calle de los Tintes (hoy del Bonetillo), núm. 9, manzana 416, que tiene de sitio 1732 y tres cuartos pies cuadrados.	127,708	145,000
Otra id. id. calle de la Florida (hoy del Barquillo),		

núm. 38, manzana 329, que tiene de sitio 6,137 pies superficiales. 53,000 127,000

Otra id. id. calle de las Provisiones, núms. 3 y 1, manzana 60, que tiene de sitio 2,107 y tres diez y seis avos pies cuadrados. 54,643 120,000

Otra id. id. calle de San Bartolomé, núm. 20, manzana 309, que tiene de sitio 1,554 pies cuadrados. 54,315 60,000

Otra id. id. calle de la Escalinata, núm. 17, manzana 418, que tiene de sitio 1,485 y 1 cuarto pies cuadrados. 94,200 181,000

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia número 48, manzana 289, que tiene de sitio 4,274 pies cuadrados. 257,043 511,000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último. Madrid 31 de Julio de 1836.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Murga.

Fincas para cuyo remate se señala día.

ANUNCIO NUM. 76.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz está señalado el 23 del próximo Agosto, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Capital en el mismo día y hora de once á doce, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta Capital, y escribanía de D. José de Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Una casa sita en la ciudad de Cádiz, calle del Baluarte, núms. 115 y 116, que perteneció á las Monjas Descalzas de dicha ciudad, tasada en 238,144 rs.

Otra id. id. calle del Hospital de mujeres de dicha ciudad, que perteneció á la referida comunidad, señalada con el núm. 159, tasada en 88,809 rs. y 17 mrs.

Otra casa y huerta titulada de Santo Domingo, núm. 77, estramuros de dicha ciudad, que perteneció al suprimido convento del mismo nombre de la referida ciudad, tasada en 96,508 rs. 15 mrs.

ANUNCIO NUM. 77.

Por providencia del Sr. Intendente de la pro-

vincia de Estremadura está señalado el día 24 del próximo Agosto para el remate de la finca que se espresará, ante el Juez de primera instancia de Badajoz; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Juan García Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, Juez de primera instancia de esta Capital, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios de Zalamea.

Un cerco de olivar contiguo al mismo convento, tasado en 30,199 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los días y horas que se citan. Madrid 31 de Julio de 1836.

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Murga.

A V I S O S.

Palomero Agosto 14 de 1836.

A la hora de las once del día de la fecha, fue robada ó estraviada de un cercado, llamado las Encinas, término de este lugar, una Jaca de alzada de seis cuartas, de dos cuerpos, pelo castaño colorado, con lunares en los costillares, estrella de la frente, calzada de las patas traseras, cerrada, con un lunarito en una oreja. = Antonio Rodriguez.

Subdelegacion de Rentas Reales del partido de Alcántara.

En la causa criminal seguida en esta Subdelegacion contra Juana Berdejo y María Morro, vecinas de la villa de San Vicente, por aprehension de varios géneros de licito é ilícito comercio, se ha proveido el auto definitivo siguiente:

Auto. — Sobreséase. Se declara el comiso de los géneros de ilícito comercio, entréguese los lícitos á Juana Berdejo, á quien fueron aprehendidos todos, satisfaciendo los derechos á la Real Hacienda, se la apercibe y condena en las costas. Con unánime acuerdo lo proveyó, mandó y firma el Sr. Subdelegado de Rentas Reales del partido de Alcántara á 13 de Agosto de 1836, doy fue. = S. I., Ramon Olcina. = L. D. Juan Ocon. = L. Domingo Marcelo. — Antemi. = Lorenzo Malpartida Módenes. — Lo que se inserta en el presente Boletín. Alcántara 15 de Agosto de 1836. = S. I., Ramon Olcina.